

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que navan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Guerra

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La necesidad de extender las medidas de vigilancia y disciplina de circulación inherentes a la zona de guerra que especificaba la Orden circular de 29 de julio pasado («D. O.» núm. 169) hace preciso definir un nuevo límite de la zona de guerra, por lo cual, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de julio,

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se declara zona de guerra el territorio comprendido por la línea avanzada de las tropas y la determinada por Puerto de San Vicente, Navahermosa, Orgaz, Mora, Yepes, Aranjuez, Seseña, Illescas, Griñón, Navalcarnero, Brunete, Valdemorillo, Colmenarejo, Galapagar, estación de Villalba, Manzanares el Real, Cabanillas de la Sierra, Torrelaguna, El Cubillo de Usera, Usanos y Alcalá de Henares.

2.º Subsisten para la zona de guerra así determinada las disposiciones de los artículos 1.º al 11 de la Orden circular de 29 de julio citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

## Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido un error en la publicación en la «Gaceta» del día 17 del Decreto del día 16, referente a la ampliación del plazo de entrega del oro, se publica de nuevo el artículo 2.º debidamente rectificado.

«Artículo 2.º En los casos en que el presentador de oro opte o haya optado por recibir el contravalor en pesetas plata al cambio de 293 pesetas con 18 céntimos por cien pesetas oro señalado en la Orden de 5 del actual, dicho importe será libremente satisfecho al interesado.»

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamanrique de Tajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Buenomesón, del término municipal, señalándose como zona infecta el sitio Buenomesón; como zona sospechosa, todo el término municipal, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en las zonas infectas, así como vender y transportar los ovinos o caprinos que hayan convivido con los variolosos, como no sea para el matadero.

Madrid, a 16 de octubre de 1936.— El Gobernador civil, Carlos Rubiera.

(G.—1.534)

## Diputación Provincial de Madrid

### CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales para el año de 1936, en la capital, ha sido prorrogado por Decreto de esta Presidencia, fecha 16 del corriente, hasta el día 17 del próximo mes de noviembre.

Madrid, a 17 de octubre de 1936.— El Presidente, R. Henche (rubricado).

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 19 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar, que ha de llevar el nombre del Maestro Villa, en la plaza de Ramales, de esta capital, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas, con sujeción a los pliegos

de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 730.121,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 36.506,09 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 73.012,19 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio y Chamberí, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en tres anualidades, en la proporción del 50 por 100, entre el Estado y la Corporación Municipal, y por lo que respecta a esta última, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que

establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1936.— El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en la plaza de Ramales, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un Grupo escolar, que ha de llevar el nombre de Maestro Villa, en la plaza de Ramales, de esta capital, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—r.006)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesiones de 27 de marzo y 24 de abril últimos, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa sito en la calle de Avila, junto al Grupo Jaime Vera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 547.618,06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 27.380,90 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 54.761,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Congreso, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a esta última, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1936.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Avila».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Avila, junto al Grupo Jaime Vera, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—1.007)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar «Pérez Galdós», sito en la avenida de la Moncloa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 433.063,19 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 21.653,15 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 43.306,31 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Hospital e Inclusa, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en tres anualidades, en la proporción del 50 por 100, entre el Estado y la Corporación Municipal, y por lo que respecta a esta última, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1936.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación en el Grupo escolar «Pérez Galdós»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar «Pérez Galdós», sito en la avenida de la Moncloa, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—1.008)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de julio último, acordó anunciar concurso público para contratar la reparación y recauchutado de cámaras y cubiertas de los automóviles municipales, durante un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Latina y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procede al día siguiente, a las

doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Talleres Generales, Aprovisionamientos y Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1936.—  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.009)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino del Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, representada por el Procurador don Santiago Casas, contra don Julio Jiménez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder de don Manuel Núñez, con domicilio en el paseo de San Vicente, número treinta:

Un mantón de Manila, bordado en colores, usado.

Un mantón de Manila, con fondo blanco, bordado en colores.

Un mantón legítimo de Manila, fondo negro, bordado en colores.

Una máquina fotográfica «Refles», número 11.087, dos y medio por tres cuartos.

Una máquina fotográfica «Refles», número 502-819-45, objetivo «Faes».

Una máquina fotográfica marca «Deiss Metel», número 344.505.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil ochocientas pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el local del Juzgado, sobre la mesa del mismo o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que los autos y el informe hecho por el perito estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.216 bis)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLMENAR VIEJO**

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 494 de orden, por muerte de otro y de un hombre hasta ahora sin identificar, el cual representaba tener unos treinta años de edad, estatura regular, moreno, delgado y pelo largo; vestía traje gris, camisa a rayas azules, camiseta y calzoncillos blancos y zapatos con dibujos, los cuales fueron hallados cadáveres el día 4 del actual, en el camino transversal del Palacio Ballester, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.747) (B.—1.606)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 21**

Navarro Bueno (Francisco), de veinte años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión barnizador, hijo de Teodoro y de Concepción, y vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital, por virtud del expediente que se le instruye con el número 84, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

(B.—1.614)

**JUZGADO NUMERO 20**

Lucas Yáñez (Encarnación), natural de Tomelloso (Ciudad Real), de estado soltera, profesión sastra, de veintiocho años, hija de Julián y de Rosario, domiciliada últimamente en Alcázar de San Juan, calle de Don Quijote, número 10, procesada por corrupción en causa número 84 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.599)

**JUZGADO NUMERO 21**

Palero Casat (Fernando), de treinta y cinco años, natural de Cullera, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Joaquín y de Josefa, vecino que fué de esta capital, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital, por virtud del expediente que se le instruye con el número 85, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

(B.—1.621)

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CENTRAL DE SOCORROS**

**Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.**

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

- D. Juan Alamo, 5.
- » Juan Martín, 5.
- » Santiago Ochoa, 3.
- » Ruperto González, 2.
- » Antonio Redondo, 5.
- » Joaquín López, 5.
- » Galo Moreno, 10.
- » Ramón Escobar, 5.
- » Jesús Ruiz, 1,50.
- Doña Carmen Gómez, 0,25.
- D. Juan Agustín, 20.
- Doña Carmen González, 0,20.
- D. Eulogio Enrique, 10.
- » Eugenio París, 20.
- » Benjamín García, 10.
- » Francisco Alvarez, 5.
- Doña Elena Díaz, 3,50.
- D. Manuel López, 5.
- » Tomás Pérez, 5.
- Doña María Pilar Alvarez, 15.
- D. Antonio Ortega, 5.
- » Francisco Pérez, 10.
- D. Carlos Fernández, 10.
- » José Castán, 5.
- Doña María Reyes, 3.
- D. Domingo Herrero, 5.
- Doña Dolores Marcel, 2.
- » Concha Santiago, 2,50.
- D. Santiago Recio, 3.
- Doña María Más, 5.
- » Pilar Azpiri, 2.
- D. Martín de León, 20.
- Doña Emilia Rico, 5.
- D. Francisco Casas, 15.
- » Vicente Baldellón, 19.
- » Sesinio Morezón, 10.
- » Miguel Marroca, 5.
- » Jerónimo López, 5.
- » Matías Abril, 5.
- Doña Florencia Sarasa, 3.
- D. José Flores, 10.
- » Nemesio Alonso, 1.
- » Eduardo Cisneros, 10.
- » Laureano Llorás, 5.

- Doña Eusebia María Alba, 1.
- D. Antonio Arroyo, 10.
- » José Fernández, 2.
- » Felipe González, 1.
- » Manuel Barranco, 15.
- Doña María Josefa Serrano, 5.
- » Carmen Gómez, 3.
- D. Pedro Pintado, 10.
- » Angel Miralles, 5.
- » Vicente Díaz, 15.
- » Angel Abril, 15.
- » Vicente Toral, 20.
- » Luis Toral, 15.
- » José María Toral, 15.
- Doña María López, 3.
- » Matilde Andrés, 3.
- D. José María Sánchez, 5.
- D. Luis Esteban, 5.
- » Baldomero Emperador, 5.
- Doña Clotilde Gamín, 5.
- D. Antonio de los Ríos, 25.
- Doña Carmen Godoy, 5.
- » Laureana Corral, 5.
- » Ana Gil, 5.
- D. Vicente González, 10.
- » Rogelio Rodríguez, 10.
- » Nicolás Lonzán, 1.
- » Agustín Albarracín, 5.
- » Alvaro Luna, 50.
- » Juan Torres, 10.
- » José Cascales, 5.
- » José Gómez, 5.
- » Salvador Carrero, 25.
- » Juan Ledesma, 2.
- » Emilio Alvarez, 2.
- » Manuel Ladrón, 2.
- Doña Pilar Hernández, 1.
- D. Emilio Rojas, 2.
- Doña María del Carmen Martín, 3.
- Doña Agustina Granes, 1.
- D. Guillermo L. de Conde, 22,50.
- Doña Dolores Gomaba, 3.
- D. Gregorio Marín, 5.
- » Francisco Valduvi, 3.
- Doña Dominga Herrero, 2.
- » Catalina Alfaro, 2.
- D. Bernardo Pastor, 1.
- » Florencio Galicia, 5.
- » José Pujades, 25.
- » Baldomero Lois, 10.
- » Pablo Gómez, 5.
- Doña Enriqueta García, 1.
- » Nicasia Gil, 0,25.
- D. Emilio Castelló, 3.
- » José Domecq, 10.
- » Lorenzo Santamaría, 5.
- » Darío Amandi, 5.
- Doña Matilde Piñeiro, 5.
- D. Juan Benavente, 10.
- Doña Margarita Guerrero, 3.
- D. Antonio Zamora, 10.
- Doña Rosa García, 5.
- D. Matías Asquerol, 2.
- » Juan Jiménez, 5.
- » Francisco Santos, 1.
- Doña Inocencia García, 1.
- » María López, 5.
- Hermanos De Miguel, 10.
- Doña Josefa Mata, 1.
- » Micaela López, 1.
- » Sagrario Sánchez, 1,50.
- » Rosa Márquez, 1.
- D. Eusebio Rimer, 1.
- Doña Concepción Mena, 3.
- D. Julio Roig, 3.
- Doña María Martín, 1.
- » Luisa Domínguez, 1,50.
- » Carmen García, 1.
- » Ana Hidalgo, 2.
- » Margarita Pantigas, 1.
- » María Méndez, 3.
- » Pilar Martínez, 1.
- » Higinia Maroto, 1.
- D. Alcázar Gallego, 1.
- Doña Amparo Conde, 1,50.
- » Pilar Sierra, 2,50.
- » Ascensión Villarín, 5.
- » Eusebia Martínez, 1,50.
- » Sebastiana García, 1,50.
- » Consuelo Camino, 1,50.
- » Paz Plaza, 1,50.
- D. Alejandro Palacios, 1.

- Doña Concepción Vázquez, 5.
- » Blanca Alfonso, 1.
- » Tomasa Rodríguez, 5.
- » María Coralge, 2.
- » Natalia Vázquez, 20.
- » Carmen Espinosa, 5.
- » Amalia Vidal, 6.
- » Emilia Pastor, 1,30.
- » María Isabel Vázquez, 4.
- » Catalina Sureda, 7.
- » Saturnina Torres, 2.
- » Encarnación Guzmán, 2,50.
- » Pilar Vázquez, 5.
- » Amalia Díaz, 4.
- » Petra García, 2.
- » Tomasa Jimeno, 5.
- » Rita Muñoz, 5.
- » Angeles Iglesias, 3.
- » Dolores Alonso, 0,50.
- » Laura González, 1.
- » Josefa Magallanes, 2,50.
- » María Guillermina Magallanes, 2,50.
- » Genoveva Palacios, 5.
- » María Junco Moreno, 3.
- » Dolores Gil, 2,50.
- » Alberta Lizárraga, 5.
- » Patrocinio Guernica, 2.
- » Encarnación López, 1.
- D. Nicolás Asencio, 17.
- Doña Manuela de Jorge, 2.
- D. José Enciso, 5.
- Doña Ana Yufera, 2.
- » Emilia Lozano, 2.
- » Isabel Gil, 2.
- » Dolores y doña Carmen Jiménez, 10.
- » Dolores Jiménez, 3.
- » Angela García, 2.
- » María Gollanes, 2.
- D. Ignacio Fort, 10.
- » Antonio González, 5.
- Doña Leonor Villamía, 10.
- D. Antonio Pastor, 25.
- » Gregorio F. Moreno, 5.
- » Gonzalo Reig, 5.
- » Angel García, 5.
- » Enrique Estévez, 10.
- » Eloy Fernández, 10.
- » Carlos Alonso, 15.
- » Manuel Gutiérrez, 10.
- Doña Encarnación González, 2.
- D. Zoilo Arteaga, 1.
- Doña Rita de Hipola, 4.
- D. Ciriaco Rojas, 15.
- » Mariano Hernández, 10.
- » Carlos Gallego, 6.
- Doña Tomasa González, 5.
- D. Carlos López, 15.
- Doña Pilar Blázquez, 0,50.
- D. Gil Vaquedano, 12.
- » Pablo López, 10.
- » Tomás Sánchez, 15.
- » Amador Cantero, 10.
- » Paulino Montes, 15.
- » Gregorio Burriel, 10.
- » Andrés Hernández, 20.
- » Elpidio Mingorría, 5.
- » Pedro Zarái, 25.
- » José Moreno, 30.
- Doña Juana Aguado, 3,30.
- D. Sebastián Muñoz, 5.
- » Joaquín Cherubini, 5.
- » Lucas Garrido, 2.
- » José Juncosa, 1,50.
- » Carlos Gallego, 10.
- » Antonio Millán, 5.
- » Sandalio Ballesteros, 15.
- » Francisco Pascual, 5.
- » José Moriño, 5.
- Doña Irene Armenta, 1.
- D. Natalio González, 3.
- » Enrique Jardier, 5.
- » Ramiro Covestani, 3.
- » Nicolás Carretero, 5.
- Doña Inocencia Galleta, 0,50.
- D. Emilio Marto, 5.
- » Angel Monedero, 10.
- » Pedro Jiménez, 10.
- » Andrés Piquera, 10.
- » Enrique Sastre, 30.
- » José Riaza, 10.

Doña Josefa Alonso, 3.  
 D. Francisco Mesonero, 10.  
 » Antonio Pereda, 5.  
 » Enrique Daniel, 5.  
 » Juan Fania, 5.  
 » José Farnedo, 10.  
 » Anís Escudero, 5.  
 » Leopoldo Martínez, 15.  
 » Francisco Mermería, 10.  
 » Cristóbal Morales, 10.  
 » Francisco Porta, 5.  
 Doña Encarnación Burgoechea, 5.  
 D. Luis Fernández, 25.  
 Una pensionista, 10.  
 Doña Concepción Mora, 2.  
 » Carmen Cisneros, 5.  
 » Lutgarda López, 4.  
 » María Teresa Lebaig, 4.  
 » Concepción Labarga, 5.  
 » Francisca Martínez, 5.  
 » Carmen Martínez, 5.  
 » María de la Concepción Mendieta, 5.  
 » Isabel García, 5.  
 » Brígida Mendo, 1.  
 » Luisa Chacón, 10.  
 » María Blanca y Sol Montojo, pesetas 5.  
 » María Belén Romero, 1.  
 » Carmen Ruiz, 2.  
 » Tomasa Heredero, 4.  
 D. Juan Jiménez, 5.  
 » Antonio y Francisco de Pando, pesetas 5.  
 Doña Angela López, 2.  
 D. Francisco Catalán, 7.  
 » Juan Guinea, 5.  
 Doña María Ros, 4.  
 D. Angel Martínez, 2.  
 » Ramón Sánchez, 15.  
 » Ramón López, 2.  
 » Francisco Pérez, 10.  
 » Benigno Soutollo, 5.  
 » Estanislao Lluessa, 10.  
 Doña María Isabel María Navarrete, 5.  
 » Marcelina de la Puente, 1.  
 » María y doña Esperanza Rodríguez, 4.  
 » María Luisa Pascual, 10.  
 » Francisca Guardiola, 2.  
 » Pilar Dolores y don Octavio Armada, 6.  
 » Rosa López, 5.  
 » María Cecilia Armand, 5.  
 D. Gabriel Mourente, 5.  
 » Vicente Cebrián, 5.  
 » Honorio Cornejo, 10.  
 » Jesús Biondi, 5.  
 » Antonio de Reina, 5.  
 » José Valcárcel, 5.  
 » Fernando Ferratge, 7.  
 » Pablo Marina, 10.  
 » Angel Varela, 5.  
 » Manuel Ferrero, 5.  
 Doña Emilia Moncada, 3.  
 » Rosalía Pidal, 10.  
 » Carmen Picayo, 2,50.  
 » Carmen Domínguez, 2,50.  
 » Aurelia Varela, 5.  
 D. José Rivera, 15.  
 Doña Encarnación García, 2.  
 » Concepción Jara, 4.  
 » Epifanía Núñez, 2.  
 D. Manuel Méndez, 2.  
 » Francisco Hidalgo, 2.  
 » José Miralles, 10.  
 Doña Eloísa Gómez, 2.  
 » Aurora Alvarez, 10.  
 » María de la Soledad Muñoz, 5.  
 » Fernanda Asenjo, 2.  
 D. Tiburcio A. Catalán, 5.  
 » Joaquín Gómez, 5.  
 Doña Lucía Bartolomé, 1.  
 D. Sebastián Froma, 10.  
 P. M. R., 10.  
 Doña Josefa de Juana, 2.  
 D. Enrique Coronado, 10.  
 Doña Concepción Aguilar, 2.  
 » Eugenia Bella, 2.  
 D. Nicolás Pradell, 20.  
 » José González, 10.

Doña María del Arco, 1.  
 » Juliana Gascón, 1,25.  
 D. Francisco Ruiz, 20.  
 » Pedro Bermejo, 5.  
 » Valentín Mauro, 2.  
 » José Casal, 30.  
 Doña María Luisa Arruche, 2.  
 » María Pilar García, 2.  
 » Angela Hidalgo, 2.  
 » Petra Jiménez, 1.  
 » Concepción García Panadero, pesetas 2.  
 » Marcelina Iglesias, 2.  
 D. Enrique Urriaga, 5.  
 Doña Rosalía Lobán, 5.  
 D. Eduardo Ancord, 10.  
 » Leonardo Martín, 5.  
 » Alejandro Galindo, 2.  
 » Juan del Moral, 1,50.  
 Doña Luisa y María del Carmen Gelabert, 1.  
 » Francisca Gelabert, 1.  
 D. Juan Tapia, 5.  
 » Bartolomé Serrano, 17.  
 » Pedro López, 25.  
 » Moisés Carmona, 25.  
 » Justo Villanueva, 1.  
 » Juan M. A. Díaz, 10.  
 » Constantino Reyes, 1.  
 » Bautista M. A. de Diego, 5.  
 » Víctor Ramos, 25.  
 » Juan Ródenas, 40.  
 Doña Angela Bajo, 5.  
 D. Adelino Mondría, 10.  
 » Francisco Gómez, 1.  
 Doña Victoriana Pardo, 1.  
 » Aurora Payá, 1.  
 D. Eduardo Alfonso, 10.  
 » León Ramírez, 2.  
 Doña Ramona y Carmen Risueño, 5.  
 D. Mariano Quintero, 5.  
 » Leonardo García, 5.  
 Doña Florencia M. Cerrillo, 5.  
 » Lucía Zumajo, 2.  
 D. Ramón Sánchez, 10.  
 » Francisco Palomino, 15.  
 » Rogelio Martín, 5.  
 » Cándido Alvarez, 1.  
 » Francisco Pellejero, 3.  
 Doña Luciana Rodríguez, 5.  
 » Cristina Rodríguez, 1.  
 » Blanca García, 2.  
 D. Félix Bernal, 5.  
 » Luis Fernández, 5.  
 D. José Fernández, 5.  
 » Saturnino Sánchez, 10.  
 » Antonio Morales, 5.  
 » Mariano Arellanos, 2.  
 Doña Amelia Salazar, 2.  
 » Rosario Hidalgo, 2.  
 » Elvira Martínez, 2.  
 » Dolores Rodríguez, 2.  
 » María Pérez, 2.  
 D. Angel Ibáñez, 27,50.  
 » Francisco Barbarroja, 27,50.  
 Doña Adelaida del Valle, 1.  
 » Pilar Rodríguez, 1.  
 D. Joaquín Mellado, 5.  
 » Domingo C. Moliner, 5.  
 » Arturo Manrique, 5.  
 » Gerardo Pardo, 6.  
 » Bartolomé Navarro, 6.  
 » Leopoldo Reinoso, 7.  
 » Arturo Rojo, 7.  
 » Luis Saura, 7.  
 » Miguel Echevarría, 7.  
 » Antonio Martínez, 7.  
 » Francisco Martínez, 7.  
 » Antonio Pérez, 7.  
 » Tirso Rodríguez, 7.  
 » Severino Torres, 7.  
 Doña Juliana Conthe, 7.  
 D. José Gamir, 7.  
 » Antonio Cordero, 7.  
 » Julio Camino, 7.  
 » Enrique Fernández, 7.  
 » José Fernández, 7.  
 » Eduardo Mateo, 7.  
 » Servando Barbero, 8.  
 » Joaquín González, 8.  
 » Ignacio Pardo, 8.  
 » Antonio Ferratges, 8.  
 » Justo Carmona, 8.

D. Juan Rubio, 1.  
 » Julio Valdés, 1.  
 » Francisco Conde, 8,50.  
 » Alfonso Moreno, 8,50.  
 » Eduardo Suárez, 8,50.  
 » Modesto Quílez, 9.  
 » Pedro Escudero, 9,50.  
 » Jenaro Peña, 9,50.  
 » Enrique Redó, 9,50.  
 » Antonio Orcada, 9,50.  
 » José Quintana, 10.  
 » Diego Naranjo, 10.  
 » José González, 12.  
 » José Masfarre, 18.  
 Doña Josefa Ubierna, 5.  
 » Teodora Ubierna, 5.  
 » Ana de la Sota, 2.  
 Doña Agapita Acedo, 2.  
 » Felipe Hernández, 2.  
 » Cayetano Barquero, 2.  
 » David Añibarro, 5.  
 Doña Josefa Fernández, 1.  
 » Carmen Fernández, 1.  
 » Magdalena Ruiz, 5.  
 » Dolores y Angeles Montoya, pesetas 5.  
 » Amparo Mendicuti, 5.  
 » María de Castro, 2.  
 » Teodora Contreras, 2.  
 » Josefa Fernández, 1.  
 » Antonia Roco, 25.  
 » Emilia Gisbert, 2.  
 D. Sixto Prieto, 3.  
 » Hilario Gutiérrez, 2.  
 » Jacinto García, 7.  
 » José Girat, 10.  
 » Emeterio González, 10.  
 » Venancio Fernández, 5.  
 » Antonio M. A. de Lara, 30.  
 Doña Felisa Peña, 1.  
 D. Rafael Cantos, 15.  
 » Luis Borjas, 2.  
 » Pedro Cubillo, 1.  
 Doña Venancia López, 2.  
 » María Holguín, 1.  
 » Carmen Góngora, 1.  
 D. Rafael Caro, 2.  
 » Francisco Pérez, 1.  
 » Antonio Peláez, 2.  
 » Fernando Almoguera, 5.  
 » Antonio Ranuera, 5.  
 Doña Emilia Lozano, 5.  
 D. Ramón Cano, 5.  
 » Antonio Mozo, 2.  
 » Eduardo Reiter, 30.  
 » Miguel Cid, 5.  
 » Francisco Rodríguez, 15.  
 Doña Avelina Pérez, 4.  
 » Pilar Rodríguez, 5.  
 D. Clementino Garrido, 10.  
 » Germán Marqués, 2.  
 » Antonio Rodríguez, 4.  
 » Bienvenido Pérez, 15.  
 Doña Vicenta Muñoz, 3.  
 D. Emilio García, 14.  
 » Julián Encinas, 5.  
 » Benito Rodríguez, 5.  
 » Felipe Zayas, 5.  
 » Bernardino González, 10.  
 Doña Clotilde del Rey, 2.  
 D. Félix López, 10.  
 » Martín Sánchez, 5.  
 » Indalecio Corrales, 2.  
 » Florencio Sánchez, 2.  
 » José Bartolomé, 1.  
 » Inocencio Garduño, 2.  
 » Angel Muñoz, 1,50.  
 » Vicente San Martín, 1,50.  
 » Fermín Pabón, 5.  
 » Bartolomé Vilches, 2.  
 » Antonio Izquierdo, 2.  
 Doña Remigia Jiménez, 2.  
 » Genoveva del Puerto, 2,50.  
 D. Cipriano Dolmen, 2.  
 » Matías Celeiro, 5.  
 » Eustaquio del Rey, 20.  
 » Emilio Sánchez, 2.  
 » Cándido Romero, 4.  
 » Antonio Prieto, 5.  
 » José López, 3.  
 » Honorio García, 1.  
 » Rafael Baños, 5.  
 » Julio Navas, 5.

Doña Telesfora Celiciano, 5.  
 » Carmen Bernaldo de Quirós, pesetas 5.  
 D. Francisco Helios, 5.  
 Doña Rafaela Castelar, 1.  
 » Casilda Risich, 1.  
 » Eugenia García, 2.  
 » Telesfora González, 1.  
 » Dolores Jiménez, 5.  
 D. Isidro de Castro, 5.  
 Doña Pilar de Castro, 5.  
 D. Antolín García, 10.  
 Doña Amalia Lillo, 2.  
 » María y doña Paulina Rico, 2.  
 » Juana Díaz, 2.  
 » Aureliana Lestón, 2.  
 » Pilar Guadarrama, 2.  
 » Pilar García, 2.  
 » Adelaida de León, 0,25.  
 » Joaquina Hita, 1.  
 D. Hugo Moro, 1.  
 » Juan Soria, 5.  
 Doña María Alvarez, 3.  
 D. Augusto Ortega, 7.  
 Doña Dolores Calderón, 10.  
 D. Nicolás del Rascón, 10.  
 Doña Matilde y doña Emilia García, 2.  
 » Pilar Mira, 1.  
 » Paula Gómez, 1.  
 » María Millano, 1.  
 » Carmen Pérez, 1.  
 » Antonia Galindo, 10.  
 » Margarita Gorostegui, 10.  
 » Ascensión Jiménez, 2.  
 » Eloísa Jaén, 1.  
 » Dolores Soto, 2.  
 » Carmen Medina, 2.  
 » Antonia Mateo, 2.  
 » Dolores Mateo, 1,50.  
 » Manuela Martínez, 3.  
 » Elvira Mateo, 1,50.  
 » Brígida Martínez, 5.  
 » Pilar Villegas, 2.  
 » Juliana López, 1.  
 » Avelina Lorenzo, 10.  
 » Isabel Lobo, 1.  
 » Angeles Pons, 2.  
 » María Pérez de Lema, 1.  
 » Juana Nieves, 5.  
 » Dolores Pérez, 5.  
 » Paz Tegle, 2.  
 » María Santacruz, 10.  
 » Proconio Pignatelli, 5.  
 D. Joaquín Ciria, 10.  
 Doña María Teresa Godines, 4.  
 » Concepción Orejón, 3.  
 » Rosa Lestón, 3.  
 » Presentación López, 1.  
 » Beatriz Fernández, 5.  
 » Alfredo Alvarez, 3.  
 D. Joaquín Mur, 3.  
 » José María Burrel, 5.  
 » Antonio Martín, 25.  
 » Ramón Cros, 15.  
 » Rodrigo Cros, 30.  
 Doña Carmen Gómez, 3.  
 D. Francisco Juárez, 5.  
 » Juan Ayuso, 10.  
 » Manuel Torres, 10.  
 » Leopoldo Anieba, 5.  
 » Fernando Lanuza, 20.  
 » Leocadio Hernández, 2,50.  
 Doña Florentina Martínez, 1.  
 D. Casto Pérez, 5.  
 » Francisco Sánchez, 5.  
 » Francisco Molina, 7,50.  
 » Amalio Herréiz, 2.  
 Doña Consuelo Martínez, 1.  
 D. Manuel García.  
 Doña Magdalena Sánchez.  
 (Continuará.)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Mayor, número 4, siendo su teléfono el 11523.

IMPRENTA PROVINCIAL  
 Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 49  
 Teléfono 33202